REF: EJECUTIVO No. 2015-00139
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEIDY PEDRAZA RUBIANO Y HERLINDA RUBIANO CHÁVEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 24 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez este ejecutivo informándole que presentan memorial de cesión de crédito. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver la cesión de derechos de crédito efectuada por la Doctora **SEIDY KATHERINE FIGUEROA ORTIZ** Apoderada General del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a favor de la cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** a través de su Apoderada General Doctor **SANDRO JORGE BERNAL CENDALES**.

La parte ejecutante ha radicado un escrito mediante cual expresa que, cede a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** las obligaciones dentro del proceso de la referencia y por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

CONSIDERACIONES:

Una vez analizada la cesión presentada, encuentra el Despacho que ésta corresponde a la de los derechos litigiosos prevista en el artículo 1959 del Código Civil, la cual se observa que cumple a cabalidad con los requisitos previstos en dicha disposición, ya que la misma fue suscrita tanto por el cedente como cesionario y presentada personalmente por la cedente en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá y la cesionaria ante la Notaría veintidós del mismo Circulo, por lo que ha de ser aceptada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión de los derechos litigiosos efectuada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**

SEGUNDO: Para todos los efectos legales pertinentes de ahora en adelante se tiene como demandante a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 036
DEL DÍA DE HOY 16 de diciembre de 2020

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

GSFR